



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CUBARRAL - META**

Proceso: EJECUTIVO
Radicado: 502234089001-2019-00045-00.
Demandante: JUAN DAVID RAYO JIMENNEZ
Demandado: ALCIRA ALFONSO RAMOS y BRAYAN ALBERTO CALDERON TORRES

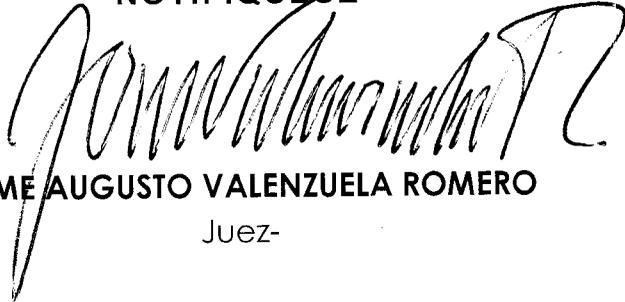
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Cubarral, trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Se le hace saber al demandante JUAN DAVID RAYO JIMENEZ, que no se acepta la cesión de derechos del crédito que solicita, por cuanto el documento de cesión indica que lo que se cede son derechos litigiosos.

Se niega la apelación que interpuso la apoderada del sucesor procesal abogada MARIA STELLA PINILLA LAVERDE, por cuanto nos encontramos frente a un proceso de mínima cuantía, que su trámite es de única instancia.

NOTIFIQUESE


JAIME AUGUSTO VALENZUELA ROMERO

Juez-

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CUBARRAL - META

Cubarral, 14 de abril de 2021

La anterior providencia, queda notificada por anotación en
ESTADO N° 13 de esta misma fecha.

MARIA ISABEL ACOSTA OLAYA
Secretaria